



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 197-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de agosto del 2023

**Visto,**

El Expediente N° 23-008542-001 que contiene la solicitud de pago de la valorización priorizada por atención especializada presentada por el servidor **ALDO PERCY RIVAS OBREGON**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" en su Art. 8.3 literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en su Art.5.2° el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;

Que, según Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.4 el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención especializada;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el Art. 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) Art. 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: (I) Título de segunda especialidad profesional. (II) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. (III) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153. (IV). Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. (V) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF aprueban los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 señalando b) la valorización por Atención Especializada en



Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros profesionales de la salud S/ 450.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 357-2021-DE-HEVES fueron nombrados en esta Unidad Ejecutora N° 142 – 1670 - HEVES a partir del 31 de diciembre del 2021, 14 profesionales y técnicos incorporándose en el nivel de inicio en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estableciendo en su Art. 24° literal c) que son derechos de los servidores públicos percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley;

Que, el Informe Situacional N° 0184-2023-OGRH/HEVES la responsable del Área de Legajos informa que el servidor **ALDO PERCY RIVAS OBREGON**, es nombrado a mérito de la Resolución Directoral N° 357-2021-DE-HEVES de fecha 30 de diciembre del 2021, con el cargo de Médico– Nivel M.C. -1, asimismo registra la especialidad en CIRUGIA GENERAL con RNE N° 026709;

Que, la Jefa de la Unidad de Hospitalización de Cirugía con Nota Informativa N° 000582-2023/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), informa al Jefe de Hospitalización –Clínico Quirúrgico que desde enero a diciembre del 2022 el servidor M.C. **Aldo Percy RIVAS OBREGON** ha realizado trabajo remoto atendiendo pacientes con diferentes diagnósticos incluyendo pacientes con diagnósticos de Cirugía General que han sido desarrolladas en concordancia con su especialidad;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0339-2023-FARS/OGRH/HEVES de fecha 02 de agosto de 2023 la Especialista Responsable de Administrar los Aplicativos Informáticos INFORHUS y AIRHSP ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente, informa que el M.C. **Aldo Percy RIVAS OBREGON**, se encuentra registrado en el aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y en el aplicativo INFORHUS del Registro Nacional de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y que el concepto de valorización priorizada por atención especializada, como otras valorizaciones tienen fecha de registro desde el 31 de diciembre de 2021;

Que, la responsable de Gestión del Empleo en el Informe N° 0073-2023-EGE-OGRH-HEVES concluye que el servidor M.C. **Aldo Percy RIVAS OBREGON**, cumple con los requisitos señalados en el Art. 3° del D.S. N° 030-2021-SA, por lo que resulta viable la solicitud del citado profesional, por el monto mensual ascendente a S/ 900.00 soles a partir del mes de enero de 2023 por el servicio efectivamente realizado en atención especializada en Cirugía General;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 0340-2023-FARS-OGRH-HEVES, la Especialista de Programación y Presupuesto de OGRH informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago de valorizaciones priorizadas: atención especializada por el monto de S/ 900.00 soles al servidor nombrado el M.C. **Aldo Percy RIVAS OBREGON**, comunica la existencia de saldo disponible en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 031 para atender el pago de la valorización priorizada de atención especializada de los meses de enero a junio de 2023 por el monto de S/ 5,400.00 soles en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, sugiriendo se emita el acto resolutivo, a fin de ser derivado al área de gestión de la compensación para el correspondiente pago;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N°015- 2018-SA , con el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de agosto del 2023

Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** a partir del mes de enero de 2023 el pago mensual por el servicio efectivamente realizado de la Valorización Priorizada por Atención Especializada al servidor M.C. Aldo Percy RIVAS OBREGON, Medico del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	N° RNE	FECHA DE TITULO ESPECIALISTA	BONO MENSUAL POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA
Aldo Percy RIVAS OBREGON	40804968	MEDICO	MC-1	CIRUGIA GENERAL	026709	16.09.2015	S/ 900.00

**Artículo 2°.- RECONOCER** el pago por la suma CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 Soles (S/ 5,400.00), a favor del M.C. Aldo Percy RIVAS OBREGON, por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente a los meses de enero a junio 2023, a razón de novecientos con 00/100 soles (S/ 900.00) mensuales.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 2° de la presente resolución.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR**, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
BOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO  
CA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

